ACEPTACION DE OFERTA No. 00004882 DEL 30 DE ABRIL DEL 2026

TABLA DE CONTENIDO

Cláusula 1 – Clase de Contrato……
Cláusula 2 – Contratista……
Cláusula 3 – Identificación……..
Cláusula 4 – Objeto……
Cláusula 5 – Especificaciones Técnicas……..
Cláusula 6 – Valor……
Cláusula 7 – Forma de Pago……..
Cláusula 8 – Imputación Presupuestal……..
Cláusula 9 – Plazo……
Cláusula 10 – Obligaciones del Municipio De Cúcuta…….
Cláusula 11 – Obligaciones del Contratista…….
Cláusula 12 – Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo……
Cláusula 13 – Supervisión……
Cláusula 14 – Anexos del Contrato…….
Cláusula 15 – Perfeccionamiento y Ejecución……
Cláusula 16 – Liquidación……..
Cláusula 17 – Lugar De Ejecución y Domicilio Contractual……..

Señores
HUGO HERNAN BOTERO RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CC: 70.696.647
PROPONENTE: EL SURTIDOR BG S.A.S
NIT: 901.342.490-1
DIRECCIÓN: CL 8 5 47 BRR EL CENTRO
TELÉFONO: 5721650 3103619917
CORREO ELECTRÓNICO: elsurtidor2020@outlook.com

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito para la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 0239 del 7 de julio el cual modifica parcialmente el decreto 0250 de 2024 y el Decreto 555 del 31 de diciembre de 2025, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presentó el menor valor a la Administración Municipal, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica No. SG-MC-034-2026

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los Acápites del presente documento:

1- CLASE DE CONTRATO

SUMINISTRO

2- CONTRATISTA

EL SURTIDOR BG S.A.S R/L HUGO HERNAN BOTERO RAMIREZ

3- IDENTIFICACIÓN

NIT 901.342.490-1

4- OBJETO

2026R-481 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIONES DE LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE LA VIGENCIA 2026 (CON FECHA DE CORTE AL 30 DE ABRIL), DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN LA FICHA TÉCNICA

5- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Nota: Las entregas se realizarán de conformidad con el derecho que ostente la cantidad del personal descrita en la anterior ficha técnica, teniendo en cuenta que por ley son 3 entregas en el año cada 4 meses, cuyo listado será entregado y verificado por la oficina de Talento Humano, y el actual proceso solo prevé la primera y la segunda entrega.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1) FICHA TÉCNICA

Cantidad de bonos: 146
Presentación: Bono físico
Vigencia máxima del bono: 31 de mayo de 2026
No. de entregas: 1 entrega
Valor nominal del bono (único para mujer y caballero): $72

Cuadro de ficha técnica

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad	No. entregas	Presentación	Valor unitario	Vigencia máxima del bono	Descripción / Alcance	Restricciones del bono (obligatorias)	Redención / Cobertura operativa	Garantía mínima	Entregables mínimos
1	Bonos físicos de dotación	Bono	146	1	Físico	$720.230	31-julio-2026	Bono canjeable única y exclusivamente por prendas de vestir y calzado, para dotación legal del primer periodo vigencia 2026 (corte 30/04).	a) Debe incluir nombre y cédula del beneficiario y vigencia impresa. b) No redimible en dinero. c) Prohibida cesión y/o transferencia.	a) El proveedor debe garantizar mínimo 1 tienda propia y/o distribuidor autorizado en Cúcuta y punto de atención en el municipio para redención/cambio/garantias b) Garantizar disponibilidad de tallas, y prendas	Mínimo 6 meses por defectos de fábrica o calidad (prendas y calzado).	a) Acta/planilla de entrega de bonos a la Entidad. b) Reporte de redenciones por beneficiario (trazabilidad). c) Procedimiento para cambios por garantía.

2) ANEXO TÉCNICO

2.1. Especificaciones técnicas del BONO

1. Bono físico impreso con nombre y cédula del beneficiario y vigencia impresa (hasta 31-julio-2026).
2. Canjeable solo y exclusivamente por vestuario y calzado.
3. No redimible en dinero, no transferible
4. El proveedor debe garantizar redención en Cúcuta (tienda propia y/o distribuidor autorizado) y punto de atención para cambios.

2.2. Cobertura técnica mínima exigida – BONO DAMA (clima cálido)

La cobertura del Bono Dama debe cubrir obligatoriamente lo siguiente:

A) Vestido y blusa para dama – clima cálido

- Vestido de dos (2) piezas para dama: pantalón + chaqueta.
  - El contratista debe suministrar como mínimo tres (3) opciones de colores y tres (3) diseños actuales para selección.
- Blusa en algodón:
  - Mínimo tres (3) colores diferentes y tres (3) diseños actuales para selección.

B) Calzado dama

- Zapato en cuero suave para dama:
  - Zapato de calidad, forrado en cuero, con suela antideslizante.
  - Debe presentar mínimo tres (3) diseños y tres (3) colores actuales.
  - Alturas (tacón): entre 3½ y 6½.
  - Tallas: 34 a 42 para seleccionar.

2.3. Cobertura técnica mínima exigida – BONO CABALLERO (clima cálido)

La cobertura del Bono Caballero debe cubrir obligatoriamente lo siguiente:

A) Pantalón y camisa para caballero – clima cálido

- Pantalón elaborado en lino y/o drill:
  - Con cuatro (4) bolsillos.
  - El contratista debe suministrar mínimo tres (3) opciones de colores y tres (3) diseños actuales para selección.
- Camisa cuello corbata para caballero:
  - Mezcla poliéster 65% / algodón 35%.
  - Mínimo tres (3) colores actuales para selección.

B) Calzado caballero

- Zapato en cuero suave para caballero:
  - Zapato de calidad, forrado en cuero, con suela antideslizante.
  - Mínimo tres (3) diseños y tres (3) colores actuales.
  - Tallas: todas las tallas para seleccionar

2.4. Estándares técnicos de materiales y calidad– aplicables a DAMA y CABALLERO

2.4.1 Confecciones (prendas): materiales mínimos y construcción

A) Materiales (fibras/telas)

- Se aceptan fibras y mezclas típicas de dotación: poliéster, algodón, viscosa, elastómero y mezclas, así como telas de dotación dril/sarga/rip-stop, entre otras, según prenda.
- Parámetros referenciales del catálogo: gramajes típicos 60–270 g/m² y anchos 140–156 cm (dependiendo del producto).

B) Costuras y puntadas (control técnico de confección)

- Costuras sin fruncidos, torcidos o pliegues, y tensionadas para evitar apertura o deformación durante el uso.
- Sin hilos sueltos y sin puntadas defectuosas; sin incomodidad al contacto con la piel.
- Densidad referencial: 7–9 puntadas por 2,54 cm (según unión y prenda).
- Presillas: 21–36 puntadas en puntos de tensión.
- Dobladillos típicos: 15–40 mm según prenda.

C) Entretelas, refuerzos y estabilidad dimensional

- Entretelas (si aplica) estables dimensionalmente y correctamente fusionadas (sin burbujas/desprendimiento); referencia técnica de peso 50 g/m² ± 8.
- Hombreras (si aplican): resistentes a lavado y planchado.

D) Cierres, botones y accesorios

- Cremalleras a tono con deslizador automático (si aplica), sin bloqueos en uso normal.
- Botones sintéticos/metálicos con parámetros típicos de calidad (sin fisuras/rebabas), diámetro técnico ref. **11–25 mm** según prenda.
- Accesorios no deben desteñir y deben resistir lavado/planchado.

E) Marquillas, teñido y apariencia

- Marquilla interna con composición e instrucciones de lavado/cuidado.
- Telas sin defectos (manchas, decoloración, huecos, cortes).

2.4.2 Calzado: materiales mínimos, ensamble y desempeño

A) Materiales (estructura)

- Capellada preferible en cuero bovino 100%, forro badana/textil; suela en caucho/goma/PVC/EVA; plantilla PU/EVA/látex (o equivalentes).
- El cuero no debe presentar defectos: manchas, peladuras, exceso de pegante, rayones, flor suelta o arrugas.

B) Ensamble y acabados

- Costuras uniformes; referencia de densidad 8–10 puntadas por pulgada; unión suela-capellada sin separación.
- Interior libre de grapas/tachuelas; platilla y sobre plantilla completas (talón a punta).
- Acabado homogéneo, sin exceso de adhesivo y sin marcas visibles de fabricación.

C) Ergonomía y seguridad

- Debe garantizar confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad, higiene, resistencia y seguridad.
- Suela antideslizante

2.4.3 Rotulado y empaque (obligatorio)

- Confecciones: rotulado conforme Res. 1950/2009.
- Calzado: rotulado conforme Res. 0933/2008 y modificatorias 2250/2013 y 3024/2015.
- Empaque individual protector, conservando producto limpio y sin deterioro; preferible ambiental si ofertado.

2.4.4 Garantía y cambios (obligatorio)

- Prendas y calzado deben contar con garantía mínima de seis (6) meses por defecto de fábrica o calidad.

CARATERISTICAS GENERALES PARA LA DOTACION:

GARANTIA DE CAMBIO: Las prendas de vestir y el calzado deben ter mínimo seis (06) meses de garantía en caso de defecto de fábrica o calidad del bien, el proveedor deberá reponer en el plazo máximo de treinta (30).

DIVERSIDAD: Garantizar la diversidad de prendas en cuanto a modelos y colores.

TALLA: Deben garantizar en forma escrita la disponibilidad de tallas

PUNTO DE ATENCIÓN: Deberá contener un punto de atención en el municipio de San José de Cúcuta.

INSTRUCCIONES GENERALES DE CONFECCIÓN Y ACABADOS DE LAS PRENDAS:

• **COLORES:** Surtidos.

• **BOTONES:** Metálicos o plásticos teñidos o en masa, tamaño apropiado con la prenda.

• ENTRETELA: Llevará en cada frente e interiormente, la entretela debe ser fisionable liviana de tejido plano, pre encogida que garantice buena apariencia en la vida útil de la prenda.

• **OJALES:** Tipo lágrima con presilla, y/o doble ribete, bien terminados.

• **HOMBRERAS:** En caso de tenerlas deben ser elaboradas en espuma reforzada con algodón, consistentes y resistentes al lavado y planchado a altas temperaturas.

• **HILOS:** Los hilos utilizados para las altas costuras y filete deberán ser de algodón de núcleo de poliéster recubiertos con algodón, color tono a tono con el color del material principal a utilizar.

• **COSTURAS:** Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso.

• **DOBLADILLO:** Cosido con hilo.

• **CREMALLERA:** Tono a tono con el color del material principal, de doble sentido, deberá abrir y cerrar fácilmente, sin presentar defectos de trabado o bloqueo cuando se opera en condiciones normales de uso. Los cierres deberán ser metálicos (resistentes a la corrosión) o plásticos.

• **MARQUILLAS:** En la parte interna de cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado.

TELAS: Deben estar teñidas uniformemente y presentar un excelente acabado. No deben tener manchas, decoloración, cortes, huecos ni cualquier otro tipo de defecto.

• **TALLAS:** El proponente se compromete a tener existencia y variedad de todas las tallas de vestidos y blusas para dama, vestidos y camisas para caballeros, para cada una de las entregas, de acuerdo con el modelo y color a elegir.

• **CALIDAD:** Debe existir simetría en todo el conjunto de la prenda y buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado y prendas sin hilos sueltos.

INSTRUCCIONES GENERALES DE CONFECCIÓN Y ACABADOS DEL CALZADO:

• Los zapatos para dama deben ser en cuero suave, suela antideslizante, alturas entre 3 ½ y 6 ½ para damas, bien pegado y/o cocido. Diseños actuales.

• Zapato para caballero en cuero suave, suela antideslizante, colores y diseños actuales, bien pegado y/o cocido. • El proponente se compromete a tener existencia y variedad de todas las tallas, modelos y alturas de tacón de los zapatos para dama y todas las tallas y modelos de zapatos para caballeros, para cada una de las entregas, de acuerdo con el modelo y color a elegir.

DISPOSICIONES GENERALES:

La oferta económica deberá responder explícitamente a todos y cada uno de los puntos que componen los requerimientos mínimos, por lo tanto, la no aceptación de alguno de ellos, se entenderá como el incumplimiento de las condiciones mínimas y por lo tanto quedará inhabilitada.

El proponente en su ofrecimiento, deberá garantizar expresamente en su propuesta, que dispone de inventario de última colección, suficiente para la escogencia de la prenda por medio de los bonos a entregar.

El proponente deberá manifestar que dispone de las tallas y medidas estipuladas: S, M, L, XL, XXL, en prendas de vestir, tanto para dama y caballero, y cumplir con las tallas desde la talla 24 hasta la 42, para calzado para dama y caballero. En caso tal de que se solicite cualquier otra talla y en caso de que un funcionario necesite acondicionarlo, el oferente debe prestar el servicio de arreglo o cambio por una prenda.

El proponente deberá manifestar y ofrecer expresamente que los bonos que se canjean por vestuario y calzado los cuales deben gozar de materiales sobre los cuales puede dar garantía por defectos de materia prima y/o confección y que la buena apariencia de las prendas se garantizará antes y después del lavado.

El oferente debe tener en cuenta el tiempo para redimir el bono, y velar porque los funcionarios de planta los reciban a satisfacción.

Nota: Los bonos no reclamados ni entregados NO se tendrán en cuenta para ser cancelados.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BONOS:

a. El bono deberá contener datos del beneficiario como nombre y cédula.

b. La vigencia de los bonos será mínimo hasta el 31 de julio del 2026 contados a partir de la fecha de entrega a la entidad, fecha o plazo que debe estar impreso en el bono.

c. Los bonos no serán redimibles en dinero por estricto mandamiento del artículo 234 del Código Sustantivo del Trabajo.

d. Está prohibido todo tipo de cesión o transferencia.

e. El bono podrá ser redimible en outlets o en prendas en promoción.

f. Al bono deberán aplicársele todos los descuentos ofrecidos por el almacén al momento de ser redimido, incluso aquellos relacionados con cualquier tipo de promociones.

g. El contratista debe garantizar el suministro de la totalidad de bonos que le sean solicitados.

h. El proponente para la respectiva ejecución del contrato, debe GARANTIZAR que tiene por lo menos 1 tienda propia y/o distribuidor autorizado en la ciudad de Cúcuta para efectos de llevar a cabo la redención del bono.

6- VALOR

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección de mínima cuantía corresponde a la suma de: **$105.153.580 (CIENTO CINCO MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTC) M/CTE VALOR INDIVIDUAL DE CADA BONO ES DE SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($720.230)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Parágrafo primero: hace parte del valor del presente proceso, el documento anexo de oferta económica del proponente adjudicatario, la cual hace parte integral del presente documento.

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad	No. entrega	Presentación	Valor UNITARIO	Vigencia máxima	Descripción / Alcance	Restricciones del bono (obligatorias)	Redención / Cobertura operativa	Garantía mínima	Entregables mínimos
1	Bonos físicos de dotación	Bono	146	1	Físico	$ 720,230	31 de julio 2026	Bono canjeable única y exclusivamente por prendas de vestir y calzado, para dotación legal del primer periodo vigencia 2026 (corte 30/04).	a) Debe incluir nombre y cédula del beneficiario y vigencia impresa. b) No redimible en dinero. c) Prohibida cesión y/o transferencia.	a) El proveedor debe garantizar mínimo 1 tienda propia y/o distribuidor autorizado en Cúcuta y punto de atención en el municipio para redención/cambio/garantías b) Garantizar disponibilidad de tallas, y prendas	Mínimo 6 meses por defectos de fábrica o calidad (prendas y calzado).	a) Acta/planilla deentrega de bonos a la Entidad. B) Reporte de redenciones por beneficiario (trazabilidad). c) Procedimiento para cambios por garantía

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: **$105.153.580** (CIENTO CINCO MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTC)

7- FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través de la secretaria general, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso en **UN UNICO PAGO A LA ENTREGA DEL SUMNISTRO DE LOS BONOS PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL ACTA DE ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BONOS** previa presentación de los siguientes documentos (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes NOTA. No se ofrecerá anticipo. Las facturas deben contener como mínimo los siguientes requisitos:

FACTURA DE COMPRA-VENTA (factura electrónica)
Estar denominada expresamente como factura de venta.
Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio
Apellidos y nombre o razón social: ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
Discriminación del IVA pagado.
Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de
Fecha de su expedición
Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
Valor total de la operación
El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
Autorización de facturación de la DI.A.N. vigente

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

8- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la secretaria de Hacienda Municipal.

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR DEL CDP
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 004813	10/04/2026	$105.153.723,15
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02. 01..002		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	productos alimenticios, bebidas y tabaco, prendas de vestir y productos de cuero		
VIGENCIA	2026		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00 – ICLD -LIBRE ASIGNACIÓN		

9- PLAZO

El plazo de ejecución del presente Contrato será de por **TRES (03) MESES** partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado y previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

10- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar
3. Cancelar el valor de la aceptación de oferta en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o invitación pública.
4. Permitir el desarrollo y la ejecución de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA.
5. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

11- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto contractual en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente los requerimientos
2. Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta entidad conforme a la ley cumpliendo con todos los requisitos.
3. Presentar factura detallando los bienes, conforme al objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos que haya lugar.
4. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
6. Obrar con lealtad y buena de en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en el tratamiento que se puedan presentar y en general se obliga a cumplir on los establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 y demás decretos reglamentarios.
7. Mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, o similares originadas en reclamaciones a terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de las mismas y con ellas haya ocasionado daños, lesiones y /o perjuicios a terceros, durante la ejecución del contrato de conformidad con ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y la legislación comercial vigente.
8. La demás contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas concordantes vigentes que sean aplicables y aquellas obligaciones que se desprenda de la naturaleza.

11.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entrega oportuna de los elementos para el desarrollo de las actividades en el lugar, día y hora pactada
2. Las actividades deben cumplir con las especificaciones establecidas en la ficha técnica.
3. Realizar junto con el Municipio, la planeación y coordinación de las actividades de conformidad con las necesidades del municipio y estipuladas en el presente proceso.
4. Cumplimiento de normatividad aplicable al sitio para la prestación del servicio.
5. Cumplir condiciones de seguridad en cada uno de los espacios.
6. Para el desarrollo del presente objeto contractual el contratista se compromete a poner toda su diligencia administrativa, logística, profesional y técnica en el cumplimiento de cada una de las obligaciones del vínculo contractual.
7. El contratista estará obligado a prestar el servicio logístico, con un personal idóneo y capacitado, el cual estará a disposición permanente para el cumplimiento efectivo y oportuno del objeto contractual.
8. El contratista designara un empleado que se encargara de atender de forma directa, los requerimientos elevados por el Municipio de Cúcuta para el cumplimiento efectivo del presente

objeto contractual.

9. Presentar al supervisor del contrato las facturas y cuentas de cobro detallada con valor unitario y total en las mismas condiciones en las que radico la propuesta, así como las evidencias fotográficas y formatos de entrega de los bonos de dotación.
10. Ejecutar el contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas y de acuerdo con su propuesta y l invitación.
11. El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de Cúcuta frente a cualquier daño, hecho u omisión generada dentro de la actividad contractual.
12. Realizar y coordinar las acciones necesarias con el Municipio de Cúcuta para el cumplimiento efectivo del presente objeto contractual.
13. Las demás que se requieran y que estén acordes con la naturaleza de la prestación del servicio

12- GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, de acuerdo con a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1; 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y como asegurado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

RIESGO	VALOR Y VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.
CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la Póliza.

13- SUPERVISIÓN

La supervisión de la comunicación de aceptación de oferta será responsabilidad de la jefe de oficina de Talento Humano o quien haga sus veces o por quien designe el Ordenador del gasto. En virtud del Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la Alcaldía y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta derivada del presente proceso y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

PARÁGRAFO CUARTO: Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad del suministro y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

14- ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

14.1. La Invitación Pública, el Estudio Previo, Anexo Técnico y el Análisis del Sector.
14.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
14.3. La Oferta presentada por el Contratista.
14.4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.
14.5. Modificatorios a los que haya lugar durante la ejecución del contrato.

15- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** Registro Presupuestal; **(ii)** De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato] y **(iii)** De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

16- LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

17- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El presente contrato se debe desarrollar en San José de Cúcuta y el domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, 30 días de abril del 2026.



BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
Secretaria General del Municipio de Cúcuta

TRAZABILIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyección Jurídica	Shyrly Juliany Gomez Rodriguez	Abogada -Contratista	
Revisión Jurídica	Clara Paola Aguilar Barreto	Asesora Jurídica – Secretaria General	
Revisión Técnica	Raquel Yudith Galvis Vera	Jefe De Oficina De Talento Humano	